



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 027-2015-CPP
Paíta, 26 de febrero de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 26 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 26 de febrero de 2015, en la Estación Pedidos el señor Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Presidente de la Comisión N° V - Comercialización, Fiscalización y Control, solicitó un informe detallado de la relación contractual que la Municipalidad ha desarrollado y establecido con la empresa BEVITEC SAC incluyendo todos los documentos técnicos y legales respecto a la cesión en uso de terrenos municipales a favor de esta empresa.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo y sometida a votación el pedido, se aprobó por Mayoría Simple.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar el pedido del señor Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Presidente de la Comisión N° V - Comercialización, Fiscalización y Control, en consecuencia la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá elaborar un informe detallado de la relación contractual que la Municipalidad Provincial de Paíta ha desarrollado y establecido con la empresa BEVITEC SAC, todos los documentos técnicos y legales respecto a la cesión en uso de terrenos municipales a favor de esta empresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

